

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN
DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN
DE FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS

(Nº EXP.: AB/2025/068)

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Suministro y mantenimiento de dos centrífugas de deshidratación de fangos en la EDAR de Gavá-Viladecans Nº EXPEDIENTE: AB/2025/068
B) CÓDIGO CPV: 42931000-1 Centrifugadoras.
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 778.502,50 € (IVA no incluido), que se desglosa en los siguientes valores estimados: C.1) Suministro, montaje y puesta en marcha: 685.000,00 €. C.2) Mantenimiento integral: 93.502,50 € (5 años).
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 941.988,03 € (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes valores estimados: D.1) Suministro, montaje y puesta en marcha: 685.000,00 €. D.2) Mantenimiento integral: 93.502,50 € (5 años). D.3) IVA (21%): 163.485,53 €
E) PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL: Se desglosan en los siguientes plazos máximos parciales: E.1) Se establece un plazo máximo para el suministro y ejecución de TREINTA Y NUEVE (39) SEMANAS , a contar desde el día siguiente a la formalización del Contrato. E.2) Se establece un plazo para el servicio de mantenimiento integral de CINCO (5) AÑOS, a contar desde el acta de la recepción de los suministros, que se producirá una vez instalados y puestos en marcha los equipos suministrados.
F) PRÓRROGAS: No.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: Sí.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN (entrega, instalación y puesta en marcha y tareas de mantenimiento integral): EDAR GAVÀ-VILADECANS, situada en la C-31, Km. 187,9. Viladecans.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: Sí, correspondiente al 5% del importe de adjudicación de las partidas del suministro, montaje y puesta en marcha, IVA no incluido.

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.

L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí, según lo previsto en la Prescripción 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece un plazo de garantía mínimo de **DOCE (12) MESES** a contar desde el momento en que se realice el Acta de recepción de los trabajos, que se producirá finalizado el último año de servicio de mantenimiento integral de los equipos suministrados.

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.

N) LOTES: No.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: No.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7 y 10 del presente Pliego.

Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 30 de mayo de 2025.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:
<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

FASE PRIMERA:

Las solicitudes de participación se presentarán a través de UN (1) sobre en formato digital (sobre electrónico), que se denominará "Sobre Nº 1" y que tendrá que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 30 de juny de 2025 Hora máxima: 12:00 horas

En esta fase, además de la verificación de los criterios objetivos de selección, se realizarán las pruebas sobre los equipos a ofertar para comprobar el cumplimiento y se comprobará el ajuste de los mismos a las características y parámetros técnicos definidos. Debe superarse

esta fase para poder ser admitido a la segunda fase y presentar oferta al presente procedimiento.

SEGUNDA FASE:

Las ofertas se presentarán a través de DOS (2) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, mediante el enlace de la invitación recibida a través del correo electrónico, antes de la fecha y hora que se indique en la referida invitación.

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

V) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD: Sí, según se establece en la Cláusula 10 del PCP.

W) MODIFICACIONES: No.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí, obligatoria.

Para poder presentar la correspondiente solicitud de participación al presente procedimiento, se considera necesario inspeccionar las instalaciones donde se ubicarán los equipos a suministrar mediante la presente licitación, para el adecuado reconocimiento de los mismos, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Por ello se prevé la realización de una visita obligatoria a las instalaciones de la **EDAR GAVÁ-VILADECANS** con carácter previo a la presentación de solicitudes de participación, que a más tardar se realizará *una semana* antes de la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en realizar la visita, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El operador económico deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Visita* cumplimentada y firmada para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez finalizada la visita. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 5**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su solicitud de participación y demás documentación requerida en el Sobre Nº 1.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Y.1) Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. - Objeto del Contrato

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Proveedor que deberá realizar el "*Suministro y mantenimiento de dos centrífugas de deshidratación de fangos en la EDAR de Gavá-Viladecans*" localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Por tanto, además del suministro de los equipos requeridos, su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento, también se contratan los servicios de mantenimiento integral por un plazo máximo de 5 años, por lo que se trata de un contrato de naturaleza mixta.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la adquisición e instalación de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de las prestaciones que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de

las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características, incluido el IVA en partida independiente.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar las partidas y conceptos en que se desglosa el presupuesto máximo de licitación en las letras D.1) y D.2) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio del Contrato será determinado a partir de la oferta realizada por el Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula precio y modalidad de pago del Contrato Tipo.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del Contrato.

En los precios ofrecidos se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del Contrato no se admitirá la revisión de los precios ofertados.

Cláusula 4. - Duración del Contrato. Inicio y lugar de ejecución de las prestaciones

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- El plazo máximo de duración del Contrato que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características, o en su caso, atendiendo al menor plazo ofertado.

Asimismo, la prestación objeto del presente contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y deberán ejecutarse de conformidad con los siguientes plazos máximos parciales previstos en las **letras E.1) y E.2)** del Cuadro-Resumen de características, o en su caso, atendiendo a menores plazos ofertados.

4.3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- Los lugares de la ejecución de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Proveedor-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente solicitud de participación el conocimiento de las mismas por parte del Proveedor y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Proveedor-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.5.- La entrega y el transporte de los equipos objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de estas operaciones se deriven.

4.6.- El incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El operador económico podrá ofertar un/os plazo/s total/es ejecución inferior/es al/a los plazo/s máximo/s indicado/s en el apartado 4.2 anterior.

4.7.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de prórroga alguna.

Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 135 de la Ley 9/2017.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- El presente Contrato se adjudicará a través del procedimiento restringido; en consecuencia, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una solicitud de participación.

6.2.- En atención a los criterios de selección previstos en la cláusula 10.1 A) y al resultado de las pruebas realizadas sobre las muestras de los equipos, se seleccionará a las empresas que podrán presentar proposición.

El número mínimo de operadores económicos a que se invitará a presentar proposición no será inferior a CINCO (5) siempre que sea posible, para que pueda garantizarse la competencia efectiva. Sin embargo, cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, se podrá continuar el procedimiento con los operadores económicos que reúnan los requisitos establecidos.

6.3.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 12** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.4.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.5.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán a través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar solicitud de participación y proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula Contenido de las ofertas del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la

correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una solicitud de participación al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna solicitud o proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. **Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más solicitudes y/u ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista).**

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes y/o proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios

del Contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, o falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador -o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio- si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS OFERTAS

Cláusula 8. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 9. - Reglas generales

9.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las solicitudes de participación y las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula Contenido de las ofertas del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la solicitud de participación y de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

Según avanzado, cada operador económico no podrá presentar más de una solicitud de participación y/u oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas solicitudes de participación u ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única solicitud u oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

9.2. FASE PRIMERA: Presentación de las solicitudes de participación

Una vez publicada la convocatoria de la licitación en los medios indicados en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, cualquier operador económico interesado podrá presentar una solicitud de participación.

Esta solicitud de participación se presentará en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características a través de:

- Un **Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General y la documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la cláusula 10.1 A) del presente Pliego.

Verificado lo anterior, los operadores económicos serán convocados a la realización de las pruebas de los equipos ofrecidos en los términos previstos en la **Cláusula 11**. El cumplimiento de los requisitos específicos como resultado de dichas pruebas será condición necesaria para ser seleccionado para pasar a la FASE SEGUNDA, juntamente con el resultado de la valoración de los criterios de selección.

9.3. FASE SEGUNDA: Presentación de las ofertas

Realizadas la valoración de los criterios de selección y las pruebas, se invitará a las empresas seleccionadas según el cumplimiento de todo lo anterior a presentar sus proposiciones.

La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través del enlace de la invitación recibida por correo electrónico, a través de

- Un **Sobre Nº 2** para la Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor;
- Un **Sobre Nº 3** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).

Cláusula 10. - Contenido de los sobres

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota importante: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

10.1. FASE PRIMERA: Solicitud de participación

A. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- i) Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

(i) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a 937.123,00 €, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

(ii) Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:

- Relación de los principales **suministros y servicios de mantenimiento integral similares a los del objeto del contrato**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de suministros similares que el operador económico deberá acreditar como ejecutado deberá ser igual o superior a 430.000,00.-€. El referido importe mínimo deberá resultar de los TRES (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

- **Descripción del equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución del contrato. Se exige la **acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del contrato**, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales.
 - a. **Responsable de la actuación:** Titulación en Ingeniería, especialidad industrial y/o eléctrico, con experiencia acreditada mínima de DIEZ (10) años en instalaciones de sistemas de deshidratación.
 - b. **Jefe/a de la actuación:** Titulación en Ciclo Formativo de Grado Superior/ Técnico Superior en instalaciones mecánicas y/o eléctricas, con experiencia acreditada mínima de CINCO (5) años en equipos de deshidratación.

NOTA:

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2**). Se deberá que presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del Anexo Nº 3.1 suscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **1.650.000 €** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Proveedor sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.

2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **300.000 €**.
3. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
4. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
5. Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
6. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
7. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
8. Responsabilidad Civil Cruzada.

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme el **Anexo Nº 4**.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del Contrato.

A.4) Declaración de Visita conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizarán las prestaciones objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 5**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico. Asimismo, será firmado por el responsable de Aigües de Barcelona al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una solicitud de participación y oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 6**.

A.6) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo Nº 3.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo Nº 3.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de

generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.2), A.3), A.4) y A.5) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.6). En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo Nº 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la adjudicación del Contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 16 del Presente Pliego.**

10.2. FASE SEGUNDA: Ofertas

NOTA: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitadores seleccionados podrán referirse a un modelo distinto de centrífuga con el que se realizaron las pruebas, pues lo que se quiere comprobar con ellas es que la tecnología empleada por el equipo disponible cumple con los requerimientos mínimos del PTT. En este caso, el modelo de centrífuga que se oferte siempre debe ser superior y mejorar las condiciones de la centrífuga que ha sido probada (por ejemplo, con más accesorios, aumento el diámetro del tambor, mejora de algunas prestaciones, entre otros), pero en todo caso la tecnología con la que opera y procede a la deshidratación de los fangos debe ser la misma que la de la centrífuga probada.

B. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
--

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

B.1) (Obligatorio) Características técnicas del diseño de las centrífugas:

Se deberá presentar una descripción técnica descriptiva para dar cumplimiento al alcance de los trabajos indicados en el PPT, que debe incluir como mínimo:

- Caudal de operación.
- Capacidad de descarga en sólidos.
- Consumo de polielectrolito.
- Rendimiento.
- Grado de sequedad a la salida con poli en polvo.
- Consumo energético

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con las especificaciones y otras consideraciones determinadas en la prescripción 4 del PPT, así como con el resto de documentación contractual.

B.2) (Obligatorio) Descripción detallada de la ejecución de los trabajos y su organización:

Los operadores económicos deben incluir una descripción detallada de la ejecución de los trabajos y su organización que detalle con precisión cómo se desarrollarán estos trabajos, incluyendo información referente a:

- Descripción detallada de todos los trabajos a ejecutar y plazos de entrega garantizadas, así como los medios humanos y materiales usados: Toma de datos, ingeniería, desmontajes, medidas preventivas de accesibilidad segura, obra civil, montajes, plan de control de calidad y documentación final a entregar por el licitador.
- Medios humanos y técnicos empleados para la ejecución del montaje, así como cronograma detallado del mismo.
- Formación del personal.
- Medios utilizados para minimizar afecciones durante la instalación.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con las especificaciones y otras consideraciones determinadas en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.

B.3) (Obligatorio) Descripción de la gestión de los residuos generados durante la actuación:

Los operadores económicos deberán que incluir una propuesta de gestión de residuos específicas para la presente actuación con una breve descripción de las actividades y gestiones encaminadas a reducir el impacto y los efectos medioambientales de la ejecución de los trabajos manteniendo o mejorando los valores medioambientales de los diferentes vectores que puedan verse afectados para la ejecución de la obra (gestión de residuos, minimización del uso de la energía y utilización de energías renovables como uso de vehículos eléctricos, reducción de emisión de ruidos y vibraciones, etc.). Todo esto en relación con los trabajos a realizar que se detallan en el PPT.

B.4) (Obligatorio) Descripción del servicio de mantenimiento integral:

Los operadores económicos deben incluir una descripción del plan de mantenimiento integral.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con las especificaciones y otras consideraciones determinadas en la prescripción 9 del PPT, así como con el resto de documentación contractual.

NOTAS:

- En los apartados anteriores, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios, y los precios de la "Proposición económica", así como del "Plazo máximo de ejecución" y de los aspectos de sostenibilidad, los cuales, dada su valoración automática, debe ser especificado en el sobre Nº 3.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto cumplir con los requisitos técnicos que se prevén en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como con el resto de documentación contractual.
- La documentación a presentar tendrá una extensión máxima de CINCUENTA (50) páginas DIN A4. Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración.
- Las proposiciones tendrán que presentarse con letra Arial, tamaño mínimo 11, interlineado mínimo sencillo (o 1 punto) y espaciado entre párrafos de 6 puntos (anterior y posterior). Los márgenes superior e inferior del documento serán 2,0 cm mientras que los márgenes laterales (izquierda y derecha) serán también de 2,0 cm.

C. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD)
--

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo**.

El operador económico, formulará una proposición económica determinando el **importe total** del objeto del Contrato, que se determinará con la suma de los apartados D.1 del Presupuesto adjuntado, para la ejecución de los suministros, y el apartado D.2 del Presupuesto adjuntado, para la realización del servicio de mantenimiento integral.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Presupuesto a su proposición, según el modelo **Anexo Nº 9** del presente Pliego respectivamente (en formato Microsoft Excel y en PDF). Este presupuesto deberá ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Presupuesto, el operador económico deberá completar con sus precios los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo Nº 9** de este Pliego, excepto las partidas de imprevistos durante la actuación, las cuales mantendrán su coste (partidas alzadas PA02 y PA03).

Asimismo, el operador económico no podrá modificar el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni en definitiva, efectuar modificación alguna.

En la Proposición Económica se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el operador económico podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

Respecto a las partidas alzadas a justificar durante la ejecución de la actuación a cargo de Aigües de Barcelona (PA02 y PA03 del Anexo Nº 9 del Presupuesto), cabe señalar que los importes que se prevé de forma expresa en el presupuesto no podrán ser objeto de modificación por el operador económico (ni el texto ni el importe). Los gastos que corren a cargo de partidaalzada deben justificarse debidamente ante Aigües de Barcelona, por lo que puede no agotarse todo el importe previsto.

NOTAS:

- **Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será excluida del procedimiento de licitación.**
- **En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

C.2) (Mejora Opcional) "Plazo máximo de ejecución".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como el **Anexo Nº 10** del presente Pliego de Condiciones, teniendo que respetarse el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá indicar el plazo máximo de ejecución de las prestaciones, considerando los plazos máximos de ejecución establecidos en la letra E.1) del Cuadro-Resumen de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), expresado en semanas.

NOTAS:

- A la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras respecto del plazo máximo de ejecución indicado a la letra E.1) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Concretamente, se considerará únicamente la reducción del plazo respecto al plazo total de ejecución.

El máximo de semanas que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de CINCO (5) semanas. En caso de ofertar una reducción superior a CINCO (5) semanas, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los CINCO (5) semanas.

- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo máximo indicado a la letra E.1) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

- Así mismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anejo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 10**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

C.3) (Mejora Opcional) "Aspectos medioambientales (huella de carbono)".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas medioambientales vinculadas con la **huella de carbono**, conforme al modelo del **Anexo Nº 11** del presente Pliego:

Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados, según análisis de ciclo de vida, siguiendo un estándar internacional ISO 14040/44 o en su defecto la huella de carbono asociada al producto (GHG protocol o ISO 14067, PCRs, PEF o similar) y debiendo estar verificado o certificado por entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá de ser "Cradle to Gate" (desde la "cuna hasta la puerta del proveedor", considerando extracción de materias primas, transformación, transporte hasta fábrica, producción, así como la gestión residuos generados), es decir:

- **Los procesos upstream** (p.ej: Producción recursos y energía utilizados aguas arriba).
- **Los procesos core** (p.ej: Proceso productivo, almacenamiento (si aplica), tratamiento residuos generados proceso productivo).

Además, se deberá informar de un segundo valor con el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero asociado al transporte del producto, desde la puerta del proveedor al cliente, en la instalación correspondiente de Aigües de Barcelona. El valor se informará claramente separado del cálculo de las emisiones asociadas al "cradle to gate" del producto y se indicarán el consumo de combustible (Litros) y el tipo de combustible en el desplazamiento o, en su defecto, la distancia/s utilizada/s para el cálculo, tipo/s de vehículo/s y los factor/es de emisión (recomendando datos primarios o fuentes reconocidas en su defecto como MITERD, OCCC, DEFRA, IPCC, ADEME, etc).

NOTA:

- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 11**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Cláusula 11. - Realización de pruebas de los suministros y su validación técnica

11.1.- Una vez validada la documentación a incluir en el Sobre Nº 1, se convocará a los licitadores a la realización de las pruebas de los equipos que se tenga intención de ofertar, a los efectos de verificar los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.2.- Las pruebas se realizarán en la EDAR de Gavá-Viladecans. La coordinación de los trabajos se realizará con un técnico de Aigües de Barcelona que resolverá las dudas operativas que puedan surgir y dará toda la asistencia que sea posible.

Se ubicará una centrífuga móvil en un tráiler que se emplazará en el patio de descarga de los silos de fangos. Desde allí, se conducirá con mangas flexibles los escurridos, a una reja de alcantarillado que reenvía a los escurridos a planta para su tratamiento, la alimentación de agua de servicio, a

nivel a una conexión ubicada a 20 metros, los fangos digeridos, a una conexión ubicada a 20 metros, para esta operación debe contemplarse la conexión de pletina correspondiente a verificar in situ, y finalmente la conexión eléctrica a realizar en un cuadro ubicado 2 plantas por encima del nivel de la centrífuga de prueba a unos 50 metros de cable lineal. Las conexiones a planta las realizarán técnicos autorizados de Aigües de Barcelona, pero la disposición de las mangas y demás elementos incurrirán a coste del licitador. El fango deshidratado se depositará en contenedores que gestionará Aigües de Barcelona. Esta instalación supondrá el montaje de la centrífuga de prueba en paralelo a las centrífugas actuales instaladas en planta por lo que el número de equipos realizando la prueba se puede ver limitado según el caudal de fangos a tratar disponible (si fuera el caso, se repogramará una nueva fecha para la realización de las pruebas).

Aigües de Barcelona pondrá a disposición de los licitadores todos los medios para que se puedan realizar pruebas in situ con las condiciones de fango real. Las pruebas analíticas se realizarán en el mismo laboratorio de la EDAR Gavá-Viladecans para que todos los licitadores dispongan del mismo patrón analítico.

A la finalización de estas pruebas, el Responsable de Aigües de Barcelona designado al efecto, dará conformidad a las mismas y habrá rellenado el modelo con los resultados conforme al **Anexo Nº 7**. La copia de este Anexo con los resultados será entregada a cada licitador y, de forma simultánea, al órgano de contratación de Aigües de Barcelona.

Las empresas licitadoras cuyas pruebas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 10 del PPT, no podrán ser invitadas, bajo ningún concepto e independientemente de los resultados del Sobre Nº 1, a presentar proposición al presente procedimiento de contratación. Estos requisitos mínimos específicos son:

- Caudal de operación $\geq 30 \text{ m}^3/\text{h}$.
- Capacidad de descarga en sólidos $\geq 2.000 \text{ kg/h}$.
- Rendimiento $\geq 95 \%$ (1).
- Consumo de polielectrolito inferior a $12 \pm 1 \text{ kg/ton MS}$ (2).
- Grado de sequedad a la salida $\geq 23 \%$ con poli en polvo (3).
- Consumo energético $\leq 1,4 \text{ kWh/m}^3$.
- Concentración de escurridos $\leq 1000 \text{ ppm}$.

11.3.- Conforme al resultado de las pruebas contenidas en el Anexo Nº 7 y verificados los criterios de selección, se invitará a los operadores económicos a presentar su proposición, en el término y forma indicadas en las cláusulas 9.2, 10 y 12 del presente PCP.

Cláusula 12. - Presentación de las solicitudes de participación y de las ofertas. Notificaciones y comunicaciones

12.1.- La presentación de las solicitudes de participación y las ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto de las diferentes fases. El procedimiento para cada fase será:

- PRIMERA FASE: A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>
- SEGUNDA FASE: A través del enlace de la invitación recibida a través del correo electrónico.

Para ello, con carácter previo a la presentación de una solicitud de participación o de la oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de

Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017.

12.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge más información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

12.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.

2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 13. - Justificante de entrega

El envío de los Sobres Electrónicos, tanto en la primera como en la segunda fase, se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 14. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación

14.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las solicitudes de participación y las propuestas recibidas de los licitadores seleccionados, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

14.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las solicitudes de participación según los criterios de selección y de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego, emitiendo a tales efectos un informe de valoración.

En la segunda fase, realizará también la propuesta de adjudicación del contrato que elevará al órgano con facultades para celebrarlo.

Cláusula 15. - Valoración de las solicitudes de participación y de las ofertas

15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 12.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

La Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

15.2.- Una vez se haya procedido a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, a la verificación de los criterios de selección y a la comunicación de los empresarios admitidos a la licitación, se procederá a la realización de las pruebas de los equipos que los operadores económicos admitidos a la licitación pretendan, en un primer momento, ofertar al presente procedimiento de licitación.

Para la sistemática y procedimiento de la realización de estas pruebas se estará a lo descrito en la cláusula 11 del PCP.

Los licitadores cuyas pruebas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 10 del PPT y en la cláusula 11 del presente pliego, no podrán ser invitados a presentar proposición en el presente procedimiento de contratación.

La Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, las empresas licitadoras cuyas pruebas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 10 del PPT y con los criterios de selección y aquellos licitadores que serán invitados a participar en la segunda fase.

La superación exitosa de las pruebas de los equipos, complementada con el cumplimiento íntegro de los requisitos de solvencia/selección establecidos, se considera un presupuesto indispensable para poder ser invitado a la segunda fase del procedimiento y presentar su propuesta definitiva.

15.3.- Finalizado el plazo indicado en la invitación para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá, en acto *no público*, a la apertura del sobre Nº 2 de los operadores económicos invitados.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 10 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

15.4.- La Unidad Técnica, con los informes que considere oportuno solicitar, validará la documentación contenida en los Sobres Nº 2 verificándose su adecuación a los requisitos establecidos de la Cláusula 10 del presente Pliego, a efectos de determinar su viabilidad.

Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 2 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 12** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en los sobres Nº 2; Este requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

15.5.- Practicada la validación de que la documentación contenida en los Sobres Nº 2 que se ajusta a los requisitos de la Cláusula 10 del presente Pliego, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura electrónica del sobre Nº 3 se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública de los Sobres Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración y puntuación obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en los Sobres Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

15.6.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 12** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

15.7.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

15.8.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 12**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 16. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

16.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Una vez clasificadas requerirá al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio a fin de que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3., aporte el resguardo acreditativo de haber formalizado la **garantía definitiva** de acuerdo con aquello previsto en la Cláusula 16 del presente PCP.

Asimismo, será necesario también acreditar, dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, la siguiente documentación relativa a la acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, o el

último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

15.2.- En el caso de que el licitador requerido no aporte la documentación mencionada anteriormente en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

16.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 12** del presente pliego.

16.4.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

16.5.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su oferta.

16.6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 17. - Garantía definitiva

17.1.- El licitador que hubiera presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, deberá acreditar en el plazo señalado en la Cláusula anterior la constitución de la garantía definitiva.

17.2.- Esta garantía, que se prestará mediante aval bancario o seguro de caución conforme a los modelos que se adjuntan en el **Anexo Nº 13** del presente PCP, corresponderá a un 5% del importe de adjudicación partidas del suministro, montaje y puesta en marcha, excluido el IVA.

17.3.- Garantía en caso de oferta anormal o desproporcionada: En el supuesto de que el licitador que hubiere presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio hubiera incurrido en valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al Proveedor la constitución de una garantía por el 8% del importe ofertado, que sustituirá a la garantía prevista en el punto anterior. El 8% deberá calcularse sobre el importe de adjudicación, excluido el IVA.

17.4.- El régimen de la garantía, así como el de su ejecución, cancelación y devolución se regirá por lo establecido en el Contrato.

Cláusula 18. - Formalización del Contrato

18.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de éste.

18.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 12.3.

18.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a CINCO (5) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b. Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.
- d. Copia del D.N.I del firmante del Contrato.
- e. Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f. Certificados que acrediten la vigencia de las pólizas de Responsabilidad y que el Proveedor adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3).

18.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien

se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en las cláusulas 16 y posterioridad, la documentación prevista 18.3 del PCP.

18.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

18.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. - Condiciones especiales de ejecución

19.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte del contratista de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCP.
- b) Realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y la normativa vigente en cada momento.

19.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 20. - Cesión y subcontratación

20.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

20.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

20.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula contenido de las ofertas, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Proveedor también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSL.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

20.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que el Proveedor-contratista mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el Contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución**.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 21. - Modificaciones contractuales

21.1. Aigües de Barcelona podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el suministro y servicios de mantenimiento que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 205 de la LCSP.

**VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE
CARÁCTER PERSONAL****Cláusula 22. - Confidencialidad de la información del Contrato**

22.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el adjudicatario se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

22.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 23. - Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto de la prestación de la licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del Contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del Contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona *por correo electrónico* a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a *poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos*.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

Los operadores económicos deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, operador económico, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como operador económico: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como operador económico en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como operador económico pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; NIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: Es necesario seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas deben darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, deberá darse de alta en la UTE. El campo DNI/NIF deberá dejarse vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que aparece un número de identificación provisional.

- El NIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman la UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un NIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para

participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/NIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como operador económico. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, deberá utilizarse el NIF temporal de la UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero esto no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero deberá firmarlo el primer apoderado/representante; después se deberá guardar el sobre, se deberá enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual deberá firmarlo a continuación. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO Nº 1.a**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)****DECLARACIÓN RESPONSABLE****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni [·]¹ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.b

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.c

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)

El/La abajo firmante, con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...]¹, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [...]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, y en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [...]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [...] de [...] de [...].

Firma: (Nombre del representante) [...]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

Solventia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios , por <u>importe igual o superior a 937.123,00 €</u> , referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles .	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
Solventia técnica-profesional	
Realización de los principales suministros y servicios de mantenimiento integral similares a los del objeto del contrato , efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años.	Descripción:
	Importes (anualidades):
	Período ejecución:
	Destinatario:
***** <i>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un <u>importe igual o superior a 430.000,00.-€</u> referido a los TRES (3) últimos años.</i>	Descripción:
	Importes (anualidades):
	Período ejecución:
	Destinatario:
Acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, del/ de la Responsable de la actuación.	Descripción:
	Importes (anualidades):
	Período ejecución:
- Titulación en Ingeniería, especialidad industrial y/o eléctrico. - Experiencia acreditada mínima de DIEZ (10) años en instalaciones de sistemas de deshidratación.	Destinatario:
	(...)
	Responsable de la actuación:
	<u>Indicar Titulación:</u>
	<u>Indicar núm. de años de experiencia como Responsable, en el ámbito de instalaciones de deshidratación:</u> [·] AÑOS.
	Descripción:

	<table border="1"> <tr> <td>Destinatario: Fecha:</td> </tr> <tr> <td>Descripción: Destinatario: Fecha:</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> </table>	Destinatario: Fecha:	Descripción: Destinatario: Fecha:	(...)
Destinatario: Fecha:				
Descripción: Destinatario: Fecha:				
(...)				
Acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, del/ de la Jefe/a de la actuación. - Titulación en Ciclo Formativo de Grado Superior/ Técnico Superior en instalaciones mecánicas y/o eléctricas. - Experiencia acreditada mínima de CINCO (5) años en equipos de deshidratación.	Jefe/a de la actuación: <u>Indicar Titulación:</u> <u>Indicar núm. de años de experiencia como Jefe/a, en el ámbito de instalaciones de deshidratación:</u> [·] AÑOS. <table border="1"> <tr> <td>Descripción: Destinatario: Fecha:</td> </tr> <tr> <td>Descripción: Destinatario: Fecha:</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> </table>	Descripción: Destinatario: Fecha:	Descripción: Destinatario: Fecha:	(...)
Descripción: Destinatario: Fecha:				
Descripción: Destinatario: Fecha:				
(...)				

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 3.1**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)****COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

De una parte, el/la Sr./a [...], con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...] *[el operador económico licitador]*, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con domicilio profesional en [...].

De otra parte, el/la Sr./a [...], con DNI [...], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [...] *[la entidad con la que se integra la solvencia]*, con NIF [...], actuando en su condición de [...], con domicilio profesional en [...].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [...] *[el operador económico licitador]* complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [...] *[la entidad con la que se integra la solvencia]*.

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[...] *[el operador económico licitador]*, en caso de que resulte adjudicatario del presente Contrato integrará su solvencia con [...] *[entidad con la que se integre la solvencia]* y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [...], a [...] de [...] de [...].

Firma: [...] *(Nombre del representante del operador económico licitador)*

Firma: [...] *(Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia)*

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar además, las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1** y **Anexo Nº 2**).

ANEXO Nº 3.2**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)****COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan seguidamente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvenca ¹ (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ En todo caso, de integrarse solvenca, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvenca, conforme el modelo del Anexo Nº 3.1.

ANEXO Nº 4

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)

DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.3) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Proveedor sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **1.650.000 €**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **300.000 €**.
- 3) Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- 4) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- 5) Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 6) Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
- 7) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 8) Responsabilidad Civil Cruzada.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 5**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)****(DECLARACIÓN DE VISITA)****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

El/La abajo firmante, con DNI [.], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [.], con NIF [.], declara que en el día de hoy ha visitado las instalaciones objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

	Nombre y DNI representante/s	Firma/s representante/s	Conformidad Aigües de Barcelona
EDAR Gavá-Viladecans			

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [.] de [.] de [.]

Firma: (Nombre del representante) [.]

ANEXO Nº 6

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 1 - FASE PRIMERA)

**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)

El abajo firmante, con DNI [.], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [.], con NIF [.], actuando en su condición de [.], **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [.] de [.] de [.]

Firma: (Nombre del representante) [.]

ANEXO Nº 7**CERTIFICADO DE LOS RESULTADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**(Nº EXP.: AB/2025/068)*****NOTA: Se entregará una copia al licitador y otra al Órgano de Contratación.***

El abajo firmante, como técnico de Aigües de Barcelona encargado de la supervisión de la realización de la prueba, realizada en fecha [·], declara que los resultados obtenidos en la misma han sido los siguientes:

EMPRESA LICITADORA	
MARCA	
MODELO	
Características	
Caudal de fango a tratar	
Máximo rendimiento en carga	
Consumo energético mínimo en función de la producción y de la sequedad	
Capacidad de descarga de sólidos	
Consumo de polielectrolito	
Sequedad en salida	
Concentración de escurridos	

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: [·]

AIGÜES DE BARCELONA

ANEXO Nº 8**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3 – FASE SEGUNDA)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

D.1) Suministro , montaje y puesta en marcha (Total apartado D.1 del Presupuesto adjuntado)	[·],[·] euros
D.2) Mantenimiento integral CINCO (5) AÑOS (Total apartado D.2 del Presupuesto adjuntado)	[·],[·] euros
Importe total D.1 + D.2	[·],[·] euros

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·] %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.1 y D.2) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 15.6 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 9

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3 – FASE SEGUNDA)

PRESUPUESTO

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)

****** El Presupuesto debe incluirse tanto impreso en PDF (debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente) como en formato Microsoft Excel.*

ANEXO Nº 10**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3 – FASE SEGUNDA)****PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en el plazo máximo de ejecución que se indica a continuación:

- Plazo máximo de ejecución de las prestaciones: [·] **SEMANAS** a contar desde el día siguiente a la formalización del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo indicado en la letra E.1) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

3.- El plazo de ejecución propuesto se entenderá ofertado como semanas. Por lo tanto, a la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras **respecto del plazo máximo de ejecución** indicado a la letra E.1) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Concretamente, se considerará únicamente la reducción del plazo respecto al plazo total de ejecución.

El máximo de semanas que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de CINCO (5) semanas. En caso de ofertar una reducción superior a CINCO (5) semanas, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los CINCO (5) semanas.

4.- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el presente Anexo, debidamente cumplimentado y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

ANEXO Nº 11**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3 – FASE SEGUNDA)****ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.3) (Mejora Opcional) Aspectos medioambientales (huella de carbono):

Con el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados según los estándares y alcance descritos en el apartado C.3. del presente Pliego.

SI/NO¹

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTA:

1.- Indicar lo que proceda. Con independencia de si se oferta la mencionada mejora (C.3), deberá aportarse el presente Anexo debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

ANEXO Nº 12.2**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes:

	Puntos
B. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	15,00
B.1) (Obligatorio) "Características técnicas del diseño de las centrífugas"	8,00
B.2) (Obligatorio) "Descripción detallada de la ejecución de los trabajos y su organización"	3,00
B.3) (Obligatorio) "Descripción de la gestión de los residuos generados durante la actuación"	2,00
B.4) (Obligatorio) "Descripción del servicio de mantenimiento integral"	2,00
C. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS	85,00
C.1) (Obligatorio) "Proposición económica"	75,00
C.2) (Mejora Opcional) "Plazo máximo de ejecución"	7,50
C.3) (Mejora Opcional) "Aspectos medioambientales (huella de carbono)"	2,50

B) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA): hasta 15 puntos, desglosados de la siguiente manera:

B.1) (Obligatorio) "Características técnicas del diseño de las centrífugas": hasta 8 puntos.

Las características técnicas del diseño de las centrífugas a suministrar, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.1) de la cláusula 10 del presente Pliego, se valorará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, el diseño constructivo, la funcionalidad y la eficiencia operativa de cada propuesta.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente unas características técnicas que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la

puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

B.2) (Obligatorio) “Descripción detallada de la ejecución de los trabajos y su organización”: hasta 3 puntos.

La descripción detallada de la ejecución de los trabajos a realizar, cuyo contenido ha de cumplir con lo descrito en el apartado B.2) de la cláusula 10 del presente Pliego, se valorará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la exhaustividad y la particularización, el detalle de la planificación de los trabajos y los plazos de entrega con el objetivo de no afectar al medio, así como los medios humanos y técnicos empleados para llevar a cabo estas tareas, así como el grado de detalle y coherencia de cada propuesta. Todo esto en relación con los trabajos a realizar que se detallan en el PPT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente una descripción técnica que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

B.3) (Obligatorio) “Descripción de la gestión de los residuos generados durante la actuación”: hasta 2 puntos.

El documento de propuesta de gestión de residuos específico para estos trabajos, cuyo contenido debe cumplir con lo que se indica en el apartado B.3) de la cláusula 10 del presente Pliego, se valorará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, la propuesta más adecuada, valorándose entre otros aspectos, las propuestas en materia de minimización de residuos, reutilización de materiales, reciclaje de residuos y minimización de consumos de materiales. Todo ello en relación con los trabajos a realizar que se detallan en el PPT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente una propuesta de gestión de residuos que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

B.4) (Obligatorio) "Descripción del servicio de mantenimiento integral": hasta 2 puntos.

La descripción del servicio de mantenimiento integral a realizar, cuyo contenido debe cumplir con lo que se indica en el apartado B.4) de la cláusula 10 del presente Pliego, se valorará de forma comparativa entre todas las ofertas presentadas, valorándose entre otros aspectos, la exhaustividad y la particularización, el detalle de la planificación de los trabajos del plan de mantenimiento, así como el grado de detalle y coherencia de cada propuesta. Todo esto en relación con los trabajos a realizar que se detallan en el PPT.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente una descripción del servicio de mantenimiento integral que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del PPT y el resto de documentación contractual.

C) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS: hasta 85 puntos, desglosados de la siguiente manera:

C.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 75 puntos.

La proposición económica será valorada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica = 75 \times \frac{PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

- PE_{min} es el importe total de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe total de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

NOTAS:

1. AIGÜES DE BARCELONA considerará que el **importe total ofertado** (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.
1. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

C.2) (Mejora Opcional) Plazo máximo de ejecución: hasta 7,5 puntos.

El plazo máximo de ejecución será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 7,5 \times \frac{T_{\max} - T_i}{T_{\max} - T_{\min}}$$

Dónde:

- $T_{\max}$ es el plazo máximo de ejecución indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es de **TREINTA Y NUEVE (39) semanas**.
- T_i es el plazo total de ejecución del ofertante objeto de valoración (en semanas).
- $T_{\min}$ es el plazo total de ejecución mínimo ofertado, de las ofertas que hayan sido admitidas (en semanas).

NOTAS:

- El plazo de ejecución propuesto se entenderá ofertado como semanas. Por lo tanto, a la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras **respecto del plazo máximo de ejecución** indicado a la letra E.1) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- El máximo de semanas que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de CINCO (5) semanas. En caso de ofertar una reducción superior a CINCO (5) semanas, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los CINCO (5) semanas.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo máximo indicado a la letra E.1) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

C.3) (Mejora Opcional) Aspectos medioambientales (huella de carbono): hasta 2,5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a los productos suministrados a Aigües de Barcelona según los estándares y alcance descritos en la Cláusula 10, C.3) durante la ejecución del contrato.

ANEXO Nº 13**MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA****MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)***(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo. 197.1 bis del Reglamento Notarial)*

El Banco y en su nombre y representación..... en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de....., D. con fecha, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa....., en interés y beneficio de "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.", y hasta la suma de (.....) euros (5%¹ del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa citada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera, en su caso, ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." del contrato antes citado y finalización del plazo de garantía de....., a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra financiada de (.....) euros (5% del importe indicado en la cláusula Garantía Definitiva) se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que estas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estas fueran.

El presente aval estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

¹ En caso de que el licitador haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al Proveedor la constitución de una garantía del 8% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA****SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS****(Nº EXP.: AB/2025/068)***(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo 197.1 bis del Reglamento Notarial)*

Certificado número..... (en
adelante, asegurador), con domicilio en, calle
....., y NIF, debidamente
representado por el señor, con poderes
suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A....., NIF/CIF, en concepto de
tomador del seguro, ante "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." en adelante el asegurado, hasta el importe de euros
(5%² del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por
el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la
adjudicación del contrato de

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de
"AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE
L'AIGUA, S.A." y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo de los ocho días
siguientes a ser requerido, a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra
asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del
plazo de garantía.

En....., el de designatura:

Firma:

Asegurador:

² En caso de que el licitador haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o
desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al Proveedor la constitución de una garantía del 8% del
importe de adjudicación, IVA no incluido.

ANEXO Nº 14

CONTRATO TIPO

**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTRÍFUGAS DE DESHIDRATACIÓN DE
FANGOS EN LA EDAR DE GAVÁ-VILADECANS**

(Nº EXP.: AB/2025/068)